



8500

CIERRE DE CUOTA ANUAL DE ANCHOVETA
REGION DE ATACAMA

RES. EX. N° 0081

CALDERA, 05 de Febrero de 2019

VISTOS: Resolución Exenta 4526 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, subsecretaría de pesca y acuicultura que establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española regiones Atacama - Coquímbo, por región, año 2019, Decreto Exento N° 533 del 21 de diciembre de 2018; Resolución Exenta 4730 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta 4526 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española regiones Atacama - Coquímbo, por región, año 2019, de conformidad al Decreto Exento 533 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que, dicho acto administrativo establece una distribución de la cuota objetivo artesanal para la Región de Atacama de un 70% del total de la fracción, correspondiente al período Enero - Diciembre del presente año, de 13.797 toneladas.

Que, de conformidad a los volúmenes de captura del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) en la Región de Atacama que a la fecha de hoy tiene a la vista esta dirección, se ha cumplido y superado con la cuota señalada en los actos precitados, existiendo un desembarque de 14.136 toneladas.



Que, lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** cerrada la cuota anual del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*), por haberse capturado la totalidad de la cuota del año 2019 en el área marítima de la región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 05 de febrero de 2019 a las 20:00, permitiéndose el ingreso de recurso anchoveta a plantas autorizadas, hasta las 10:00 hrs del día 06 de febrero del presente año

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA**

GML/ERM

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.



- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.